



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 06/06/2018, para su publicación en la página web corporativa.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES: Sesión ordinaria del 31 de mayo de 2018.

Se aprueba, por UNANIMIDAD de los presentes, el acta reseñada.

2.- PROPUESTAS DE ACUERDO:

2.1.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MC2018/79/J/TRA, POR IMPORTE DE 2.747,87 €, PARA PAGO DE INTERESES DE SENTENCIAS JUDICIALES FIRMES.

ACUERDOS

Por todo ello SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2018/79/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 2.747,87 €, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
400/2311/352	Intereses de demora	2,747,87

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
400/2311/48004	A familias e instituciones sin fines de lucro	2,747,87

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta

2.2.- EXPDTE Nº 979/2017. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVO A OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE PARA LOGÍSTICA.

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a (...) con CIF Nº (...) licencia urbanística para realizar obras consistentes en construir una nave para logística, emplazada en la calle (...), TM de Telde, con arreglo al proyecto del ingeniero de caminos, canales y puertos (...) visado por el colegio de ingenieros de caminos, canales y puertos Las Palmas en fecha (...), **CONDICIONADO** al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico municipal emitido con fecha 22 de septiembre de 2017 y con arreglo a las siguientes:



Ayuntamiento de Telde

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **22/09/2017**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

INGENIERO: (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la



Ayuntamiento de Telde

citada propuesta

2.3.- EXPDTE Nº 07/2018. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACION RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO “FASE I DE PROYECTO DE MEJORAS Y DESCONEXIÓN DE LA RED DE PLUVIALES DE TELDE”, PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

PRIMERO: Proponer como adjudicatario del presente contrato a la entidad (...), que había sido la segunda oferta económicamente mas ventaja de conformidad con el informe técnico emitido en fecha 17/04/2018, por un importe de 319.000€.

SEGUNDO: Requerir la Documentación necesaria para la formalización del contrato a la entidad anterior.

TERCERO: Notificar a la Concejalía de Aguas.

CUARTO: Publicar dicha adjudicación en el perfil del Contratante del M.I. Ayuntamiento de Telde.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta